



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN **284** - DE 2015
(11 FEB 2015)

Por la cual se concede permiso sindical a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y Acuerdo 026 del 12 de septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución 659 del 3 de junio de 2014, "Por la cual se regulan aspectos relativos a las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", se reconocen los acuerdos que constan en las Actas Finales de Acuerdos y Desacuerdos que negociaron las Organizaciones Sindicales ASOUNICOL – ASPU UCMC y SINTRAUNICOL, con la Universidad.

Que mediante oficio 20151120000452 del 23 de enero de 2015, la Mag. MARTHA CRISTINA QUIROGA PARRA, Presidenta de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU, solicitó permiso sindical para los siguientes docentes que conforman la Junta Directiva de ASPU, para asistir a las reuniones ordinarias los días viernes, para el año 2015.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO JUNTA DIRECTIVA	PROGRAMA DONDE LABORA
Martha Cristina Quiroga Parra	41626188 de Bogotá, D.C.	Presidenta	Trabajo Social
Estefan Baleta López	84101384 de Urumita	Vicepresidente	Trabajo Social
Luisa Fernanda Ramírez Cuervo	1022348748 de Bogotá, D.C.	Secretaria General	Trabajo Social
Iván Fernando Amaya Cocunubo	80068705 de Bogotá, D.C.	Tesorero	Turismo
Gilberto Betancourt Zárate	93296403 de Líbano	Fiscal	Esp. Promoción en Salud y Desarrollo Humano
Adriana Castro Barajas	52198937 de Bogotá, D.C.	Sec. Relaciones Laborales	Trabajo Social
Camilo Ernesto Villegas Rondón	79730756 de Bogotá, D.C.	Sec. Derechos Humanos	Derecho
Fredy Alirio Vargas Jaimes	91241600 de Bucaramanga	Sec. Formación docente	Ciencias Básicas
Marcelo Enrique Caruso Azcarate	79731946 de Bogotá	Sec. Estudios sobre Educación Superior	Esp. Promoción en Salud y Desarrollo Humano
José Abelardo Posada Villa	10236544 de Manizales	Sec. de Cultura, Diversidad Étnica y Bienestar	Esp. Promoción en Salud y Desarrollo Humano

Que en los archivos de la División de Recursos Humanos, reposa copia de la constancia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, donde se observa que la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL EN LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU, aparece constancia de depósito de cambios de Junta Directiva, Subdirectiva o Comité Seccional de una Organización Sindical de fecha 17 de octubre de 2014.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

284 - Hoja 2. Resolución de 2015, "Por la cual se concede permiso sindical a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU".

Que mediante oficio radicado No. 2015-112-000045-2 del 23 de enero de 2015, la presidenta de ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL EN LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU, Martha Cristina Quiroga Parra, informa del cambio de un miembro de la junta directiva y anexa constancia de depósito de fecha 22 de enero de 2015, expedida por la Dirección Territorial de Bogotá, D.C. del Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 3° del Decreto 2813 de 2000, determina los requisitos exigidos para autorizar los permisos sindicales, así: "...corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en las que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante Resoluciones 749 de junio 25 de 2009 y 292 de marzo 08 de 2010, reglamentó y estableció el procedimiento para la solicitud y concesión de los permisos sindicales remunerados.

Que el permiso sindical solicitado con el fin de asistir a las reuniones ordinarias de Junta Directiva de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU, los días viernes, durante el año 2015, se ampara en la normatividad mencionada.

En merito de lo expuesto, El Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER PERMISO SINDICAL a los siguientes docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que actualmente conforman la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU, para asistir a las reuniones ordinarias de Junta Directiva de ASPU, los días viernes, a partir del 13 de febrero y durante el año 2015.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO JUNTA DIRECTIVA	PROGRAMA DONDE LABORA
Martha Cristina Quiroga Parra	41626188 de Bogotá, D.C.	Presidenta	Trabajo Social
Estefan Baleta López	84101384 de Urumita	Vicepresidente	Trabajo Social
Luisa Fernanda Ramírez Cuervo	1022348748 de Bogotá, D.C.	Secretaria General	Trabajo Social
Iván Fernando Amaya Cocunubo	80068705 de Bogotá, D.C.	Tesorero	Turismo
Gilberto Betancourt Zárate	93296403 de Líbano	Fiscal	Esp. Promoción en Salud y Desarrollo Humano
Adriana Castro Barajas	52198937 de Bogotá, D.C.	Sec. Relaciones Laborales	Trabajo Social
Camilo Ernesto Villegas Rondón	79730756 de Bogotá, D.C.	Sec. Derechos Humanos	Derecho
Fredy Alirio Vargas Jaimes	91241600 de Bucaramanga	Sec. Formación docente	Ciencias Básicas
Marcelo Enrique Caruso Azcarate	79731946 de Bogotá	Sec. Estudios sobre Educación Superior	Esp. Promoción en Salud y Desarrollo Humano
José Abelardo Posada Villa	10236544 de Manizales	Sec. de Cultura, Diversidad Étnica y Bienestar	Esp. Promoción en Salud y Desarrollo Humano



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 3. Resolución **284-** de 2015, "Por la cual se concede permiso sindical a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presidente de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU, informará oportunamente a la División de Recursos Humanos la renuncia de cualquier miembro al cargo en la Junta Directiva Sindical, o cualquier hecho formal o eventual presentado en el desarrollo del permiso sindical otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente permiso sindical se otorga bajo los parámetros y lineamientos previstos en el artículo 3° del Decreto 2813 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO. – Secretaría General enviará copia de la presente Resolución a la Presidenta de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS SECCIONAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - ASPU, a los superiores inmediatos de los docentes miembros de la Junta Directiva de ASPU y a la División de Recursos Humanos para los registros correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los **11 FEB 2015**

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Proyectó:	Aleira Ríos Salcedo	Auxiliar Adm. División Recursos Humanos
Revisó:	Dra. Claudin B. Salamanca P.	Jefe División Recursos Humanos
Aprobó:	Dra. María Ruth Hernández M.	Vicerrectora Administrativa



